



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

CUMBRE DE ESTAMBUL

1999

DOCUMENTO DE ESTAMBUL 1999

ESTAMBUL 1999

Enero del 2000/Corr.

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CARTA SOBRE LA SEGURIDAD EUROPEA

Estambul, noviembre de 1999

1. En los albores del Siglo XXI, nosotros Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes en la OSCE, declaramos nuestro firme compromiso con un área de la OSCE libre, democrática y mejor integrada, en la que los Estados participantes estén en paz unos con otros y en la que las personas y las comunidades vivan en paz, prosperidad y seguridad. Para poner en práctica ese compromiso hemos decidido adoptar una serie de medidas nuevas. Hemos acordado:

- Adoptar una Plataforma para la Seguridad Cooperativa, con el fin de intensificar la cooperación entre la OSCE y otras organizaciones e instituciones internacionales, haciendo así un mejor uso de los recursos de la comunidad internacional;
- Desarrollar la función de la OSCE al servicio de la paz, reflejando así mejor su enfoque global de la seguridad;
- Crear Equipos periciales de asistencia y cooperación rápidas (REACT), que permitan a la OSCE responder con presteza a las solicitudes de asistencia y de despliegue de grandes operaciones civiles sobre el terreno;
- Ampliar nuestra capacidad para llevar a cabo actividades conexas a las de policía, con el fin de ayudar a mantener el Estado de derecho;
- Establecer un Centro de Operaciones, con objeto de planificar y desplegar operaciones de la OSCE sobre el terreno;
- Reforzar el proceso de consulta dentro de la OSCE, estableciendo un Comité Preparatorio bajo la égida del Consejo Permanente de la OSCE.

Estamos decididos a evitar siempre que sea posible el estallido de conflictos violentos. Las medidas que hemos acordado adoptar en la presente Carta fortalecerán la capacidad de la OSCE a ese respecto, así como su capacidad para solucionar conflictos y rehabilitar sociedades asoladas por la guerra y la destrucción. La Carta contribuirá a la formación de un espacio de seguridad común e indivisible, y favorecerá la creación de un área de la OSCE sin líneas divisorias ni zonas con distintos niveles de seguridad.

I. NUESTROS DESAFÍOS COMUNES

2. El último decenio del siglo XX ha aportado grandes logros al área de la OSCE; la cooperación ha reemplazado a la vieja confrontación, pero no se ha eliminado el peligro de conflictos entre los Estados. Hemos dejado atrás las antiguas divisiones europeas, pero han surgido nuevos riesgos y desafíos. Desde que firmamos la Carta de París se ha hecho más patente que las amenazas a nuestra seguridad pueden surgir tanto de conflictos dentro de los Estados como de conflictos entre Estados. Hemos presenciado conflictos que a menudo han nacido de violaciones flagrantes de las normas y principios de la OSCE. Hemos sido testigos de atrocidades de una índole que pensábamos había quedado relegada al pasado. En este último decenio se ha puesto de manifiesto que todos estos conflictos pueden suponer una amenaza para la seguridad de todos los Estados participantes en la OSCE.

3. Estamos decididos a aprender de los peligros de la confrontación y la división entre Estados, así como de las tragedias del último decenio. Es preciso consolidar la paz y la seguridad mediante un enfoque que combine dos elementos básicos: el fomento de la confianza entre las personas que conviven en un mismo Estado y el desarrollo de vínculos de cooperación más estrechos entre los Estados. Por tanto vamos a fortalecer los instrumentos existentes y desarrollar otros nuevos para proporcionar asistencia y asesoramiento. Intensificaremos nuestros esfuerzos por asegurar el pleno respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluidos los derechos de las personas que pertenecen a minorías nacionales. Paralelamente, fortaleceremos nuestra capacidad para mejorar la confianza y la seguridad entre los Estados. Estamos decididos a desarrollar aún más los medios a nuestro alcance para solucionar las controversias entre los Estados por medios pacíficos.

4. El terrorismo internacional, los extremismos violentos, la delincuencia organizada y el tráfico de drogas suscitan problemas cada vez más graves para la seguridad. El terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones y sean cuales fueren sus motivos, es inaceptable. Intensificaremos nuestros esfuerzos por evitar la preparación y financiación en nuestros territorios de cualquier acto de terrorismo, y por denegar todo refugio seguro a los terroristas. La acumulación excesiva y desestabilizadora y la difusión incontrolada de armas cortas y de armas ligeras constituyen una amenaza para la paz y la seguridad. Estamos decididos a incrementar nuestra protección contra esos nuevos riesgos y desafíos; las instituciones democráticas fuertes y el Estado de derecho son la base de esa protección. Estamos también decididos a cooperar más activamente y más estrechamente para hacer frente a esos problemas.

5. Toda agravación de los problemas económicos o del deterioro del medio ambiente puede tener graves consecuencias para nuestra seguridad. La cooperación en las esferas económica, científica, tecnológica y ambiental reviste, por ello, una importancia crucial. Endureceremos nuestra respuesta a dichas amenazas mediante reformas económicas y ambientales continuadas, marcos estables y transparentes para la actividad económica, y el fomento de la economía de mercado, prestando al mismo tiempo la debida atención a los derechos sociales y económicos. Aplaudimos el proceso de transformación económica sin precedentes que se está llevando a cabo en muchos Estados participantes. Les alentamos a que prosigan dicho proceso de reforma, que contribuirá a la seguridad y prosperidad en toda el área de la OSCE. Intensificaremos las actividades que hemos emprendido en todas y cada una de las dimensiones de la OSCE para combatir la corrupción y promover el Estado de derecho.

6. Confirmamos que la seguridad en las áreas cercanas, en especial en el área del Mediterráneo, así como en las áreas directamente adyacentes a Estados participantes, tales como en las del Cáucaso y de Asia Central, tiene una importancia cada vez mayor para la OSCE. Reconocemos que la inestabilidad en esas áreas crea problemas que afectan directamente a la seguridad y la prosperidad de los Estados de la OSCE.

II. NUESTRA BASE COMÚN

7. Reafirmamos nuestra plena adhesión a la Carta de las Naciones Unidas, al Acta Final de Helsinki, a la Carta de París y a todos los demás documentos de la OSCE a los que hemos dado nuestro asentimiento. Esos documentos son expresión de los compromisos que hemos contraído en común, constituyen el fundamento de nuestra labor, y nos han ayudado a poner fin a la antigua confrontación en Europa y a fomentar una nueva era de democracia, paz y

solidaridad en toda el área de la OSCE. En ellos se establecieron normas claras para el tratamiento mutuo entre los Estados participantes y para el tratamiento otorgado a todas las personas que viven en sus territorios. Todos los compromisos de la OSCE, sin excepción, se aplican por igual a cada Estado participante. Su aplicación de buena fe es fundamental para las relaciones entre los Estados, entre los Gobiernos y sus pueblos, y entre las organizaciones de las que sean miembros. Los Estados participantes son responsables ante sus ciudadanos y ante los demás Estados participantes del cumplimiento de sus compromisos. Consideramos esos compromisos como un logro de todos y, por tanto, como cuestiones de interés inmediato y legítimo para todos los Estados participantes.

Reafirmamos que la OSCE es un acuerdo regional en el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, y constituye una organización de primer recurso para la solución pacífica de las controversias en el interior de su región así como un instrumento clave de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación postconflicto. La OSCE es el foro de consulta, adopción de decisiones y cooperación, más amplio e integrador de toda su región.

8. Todo Estado participante goza de igual derecho a la seguridad. Reafirmamos el derecho inherente a todos y cada uno de los Estados participantes de elegir o cambiar libremente sus acuerdos de seguridad, así como sus tratados de alianza, conforme evolucionen. Cada Estado goza además del derecho a la neutralidad. Todo Estado participante respetará los derechos al respecto de los demás Estados y no fortalecerá su propia seguridad a expensas de la de otros Estados. En el seno de la OSCE, ningún Estado, grupo de Estados u organización podrá arrogarse una responsabilidad superior para el mantenimiento de la paz o de la estabilidad en el área de la OSCE, o podrá considerar parte alguna del área de la OSCE como su propia esfera de influencia.

9. Edificaremos nuestras relaciones de conformidad con el concepto de una seguridad común y global, y guiados por un espíritu de igualdad asociativa, de solidaridad y de transparencia. La seguridad de cada Estado participante está indisolublemente vinculada a la de todos los demás. Abordaremos las dimensiones humana, económica, política y militar de la seguridad como un todo integrado.

10. Seguiremos manteniendo el consenso como base del proceso decisorio de la OSCE. La flexibilidad y la capacidad de la OSCE para responder con presteza a un entorno político en evolución deberán seguir siendo la médula del enfoque integrador y cooperativo de la OSCE respecto de la seguridad común e indivisible.

11. Reconocemos la responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que incumbe al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y su función esencial al servicio de la seguridad y la estabilidad en nuestra región. Reafirmamos los derechos y obligaciones que hemos contraído con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, así como nuestro compromiso de no recurrir al empleo o la amenaza de la fuerza. A este respecto reafirmamos también nuestro compromiso de buscar una solución pacífica a las controversias, en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas.

* * * * *

Sobre estas bases fortaleceremos nuestra respuesta común y mejoraremos nuestros instrumentos comunes con el fin de hacer frente de forma más eficaz a los desafíos que se nos plantean.

III. NUESTRA RESPUESTA COMÚN

COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES: LA PLATAFORMA PARA LA SEGURIDAD COOPERATIVA

12. Los riesgos y problemas con los que nos enfrentamos en la actualidad no pueden ser resueltos por un solo Estado ni por una única organización. A lo largo del último decenio hemos adoptado medidas importantes para forjar una nueva cooperación entre la OSCE y otras organizaciones internacionales. Estamos decididos a estrechar aún más la cooperación entre las organizaciones internacionales con el fin de aprovechar plenamente los recursos de la comunidad internacional.

Nos comprometemos, a través de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa, que aquí se adopta como elemento esencial de esta Carta, a intensificar y desarrollar aún más la cooperación con las organizaciones competentes, en pie de igualdad y con espíritu asociativo. Los principios de la Plataforma, según quedan establecidos en el documento operativo adjunto a la presente Carta, se aplicarán a aquellas organizaciones o instituciones cuyos miembros decidan adherirse a ellas a título individual y colectivo. Dichos principios se aplican a todas las dimensiones de la seguridad: político-militar, humana y económica. A través de esta Plataforma intentaremos desarrollar y mantener la coherencia política y operativa, basada en valores compartidos, entre los diversos organismos que se ocupan de la seguridad, tanto para responder a toda situación de crisis concreta como para dar respuesta a los nuevos riesgos y problemas. Reconociendo el papel integrador esencial que la OSCE puede desempeñar, ofrecemos la OSCE como marco flexible de coordinación al servicio de la cooperación en el que diversas organizaciones podrán, cuando así proceda, reforzarse mutuamente utilizando sus efectivos especiales. No intentamos crear una jerarquía de organizaciones o una división permanente del trabajo entre ellas.

Estamos dispuestos, en principio, a desplegar los recursos de las organizaciones e instituciones internacionales de las cuales somos miembros, en apoyo de la labor de la OSCE, con sujeción a las decisiones políticas que se vayan adoptando a medida que surjan los casos.

13. La cooperación subregional se ha convertido en un elemento importante para mejorar la seguridad en toda el área de la OSCE. Procesos como el Pacto de Estabilidad para la Europa Sudoriental, que ha sido colocado bajo los auspicios de la OSCE, ayudan a promover nuestros valores comunes y contribuyen a mejorar la seguridad no sólo en la subregión en cuestión, sino en toda el área de la OSCE. Ofrecemos la OSCE, de conformidad con la Plataforma para la Seguridad Cooperativa, como foro para la cooperación subregional. A ese respecto, y de conformidad con las modalidades establecidas en el documento operativo, la OSCE facilitará el intercambio de información y experiencia entre los grupos subregionales y podrá, si así se le pide, recibir y conservar sus acuerdos y pactos mutuos.

SOLIDARIDAD Y PARTENARIADO

14. Las mejores garantías de paz y seguridad en nuestra región son la voluntad y la capacidad de cada Estado participante para obrar en favor de la democracia, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos. Reafirmamos a título individual nuestra voluntad de cumplir plenamente nuestros compromisos. Asumimos también la responsabilidad conjunta de hacer respetar los principios de la OSCE. Estamos por tanto decididos a cooperar en el marco de la OSCE, así como con sus instituciones y

representantes, y estamos dispuestos a utilizar los instrumentos, herramientas y mecanismos de la OSCE. Cooperaremos con espíritu de solidaridad y asociativo al examen continuo de su aplicación. Hoy nos comprometemos a adoptar, tanto en la OSCE como en aquellas organizaciones de las que somos miembros, medidas conjuntas basadas en la cooperación para brindar asistencia a los Estados participantes a fin de facilitar la observancia de los principios y compromisos de la OSCE. Fortaleceremos los instrumentos de cooperación existentes y desarrollaremos otros nuevos a fin de responder de forma más eficaz a las solicitudes de ayuda de los Estados participantes. Buscaremos formas de incrementar aún más la eficacia de la Organización para abordar casos de violaciones claras, flagrantes y continuadas de esos principios y compromisos.

15. Estamos decididos a buscar formas de ayudar a los Estados participantes que soliciten asistencia en casos de ruptura interna del orden público. Examinaremos conjuntamente la naturaleza de la situación y las posibles formas y medios de proporcionar apoyo al Estado en cuestión.

16. Reafirmamos la validez del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad. De conformidad con las responsabilidades que hemos asumido en el seno de la OSCE, entablaremos rápidamente consultas con todo Estado participante que solicite ayuda para ejercer su derecho de legítima defensa, individual o colectiva, en situaciones de amenaza para su soberanía, integridad territorial o independencia política. Consideraremos conjuntamente la naturaleza de esa amenaza así como las medidas que pueda ser necesario adoptar en defensa de nuestros valores comunes.

NUESTRAS INSTITUCIONES

17. La Asamblea Parlamentaria se ha convertido en una de las instituciones más importantes de la OSCE, que aporta continuamente nuevas ideas y propuestas. Acogemos con satisfacción el papel cada vez más destacado que desempeña, especialmente en las esferas del desarrollo de la democracia y de la supervisión de elecciones. Pedimos a la Asamblea Parlamentaria que amplíe aún más sus actividades como componente esencial de nuestros esfuerzos por fomentar la democracia, la prosperidad y una mayor confianza no sólo en el seno de los Estados participantes sino también entre ellos.

18. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH), el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales (ACMN) y el Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación son instrumentos esenciales para asegurar el respeto de los derechos humanos, de la democracia y del Estado de derecho. La Secretaría de la OSCE proporciona una asistencia crucial al Presidente en ejercicio y a las actividades de nuestra Organización, especialmente sobre el terreno. Seguiremos reforzando asimismo las capacidades operativas de la Secretaría de la OSCE para que pueda hacer frente a la expansión de nuestras actividades, y para velar por que las operaciones sobre el terreno funcionen eficazmente y con arreglo a los mandatos y orientaciones que se les haya impartido.

Nos comprometemos a brindar todo nuestro apoyo a las instituciones de la OSCE. Subrayamos la importancia de que haya una estrecha coordinación entre las instituciones de la OSCE, así como entre nuestras operaciones sobre el terreno, con el fin de aprovechar al máximo nuestros recursos comunes. Tendremos en cuenta la necesidad de respetar la diversidad geográfica y el equilibrio entre el personal de ambos sexos al contratar a personal para las instituciones de la OSCE y las operaciones sobre el terreno.

Somos conscientes del enorme desarrollo y diversificación de las actividades de la OSCE. Reconocemos que un gran número de Estados participantes en la OSCE no han podido aplicar la decisión del Consejo Ministerial de Roma de 1993, por lo que puede que surjan dificultades imputables a la falta de capacidad jurídica de la Organización. Nos esforzaremos por dar la solución adecuada a esta situación.

LA DIMENSIÓN HUMANA

19. Reafirmamos que el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la democracia y del Estado de derecho constituyen la esencia del concepto de seguridad global de la OSCE. Nos comprometemos a responder a toda amenaza contra la seguridad que provenga de violaciones de los derechos humanos o de las libertades fundamentales, y en particular de la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencia, así como de manifestaciones de intolerancia, nacionalismo agresivo, racismo, patriotismo, xenofobia y antisemitismo.

La protección y la promoción de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales constituyen factores esenciales para la democracia, la paz, la justicia y la estabilidad en el interior de los Estados participantes y entre estos Estados. A este respecto, reafirmamos nuestros compromisos contraídos concretamente a tenor de las disposiciones pertinentes del Documento de Copenhague 1990 sobre cuestiones de la Dimensión Humana y recordamos el Informe de la Reunión de Expertos sobre Minorías Nacionales celebrada en Ginebra en 1991. El pleno respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, además de constituir una finalidad en sí, lejos de debilitar, puede fortalecer la integridad y soberanía territorial de los Estados. Existen diversos conceptos de autonomía, así como otras soluciones descritas en los documentos anteriormente mencionados, que son conformes a los principios de la OSCE y constituyen formas de preservar y promover la identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa de las minorías nacionales en el seno de un Estado existente. Condenamos la violencia dirigida contra cualquier minoría. Nos comprometemos a tomar medidas para promover la tolerancia y edificar sociedades pluralistas en las que toda persona, cualquiera que sea su origen étnico, goce de una plena igualdad de oportunidades. Insistimos en que las cuestiones relativas a las minorías nacionales sólo podrán resolverse satisfactoriamente en el interior de un marco político democrático basado en el Estado de derecho.

Reafirmamos nuestro reconocimiento de que toda persona goza del derecho a poseer una nacionalidad y de que no podrá privarse arbitrariamente a ninguna persona de su nacionalidad. Nos comprometemos a proseguir con nuestros esfuerzos por garantizar a toda persona el ejercicio de este derecho. Nos comprometemos también a promover la protección internacional de las personas apátridas.

20. Reconocemos las dificultades peculiares con las que tropiezan las etnias romaní y sinti, así como la necesidad de tomar medidas eficaces para dotar a las personas pertenecientes a dichas etnias de la plena igualdad de oportunidades, en consonancia con los compromisos de la OSCE. Redoblabremos nuestros esfuerzos para velar por que los romaníes y sinti estén en condiciones de participar plena y equitativamente en nuestras sociedades, y para erradicar la discriminación contra dichas etnias.

21. Estamos decididos a erradicar, en toda el área de la OSCE, la tortura y los tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes. Con este fin, promoveremos la adopción de leyes

que otorguen garantías y remedios procesales y de derecho sustantivo contra dichas prácticas. Prestaremos asistencia a las víctimas y cooperaremos con las organizaciones internacionales y las ONG pertinentes, cuando así proceda.

22. Rechazamos toda política de depuración étnica o de expulsión en masa. Reafirmamos nuestro compromiso de respetar el derecho de asilo y de velar por la protección internacional de los refugiados de conformidad con la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, así como de facilitar el retorno voluntario de los refugiados y de las personas desplazadas internamente en condiciones dignas y seguras. Trabajaremos en pro de la reinserción sin discriminaciones en sus lugares de origen de los refugiados y de las personas desplazadas internamente.

A fin de mejorar la protección de las personas civiles en tiempos de conflicto buscaremos la manera de reforzar la aplicación del derecho humanitario internacional.

23. El pleno y equitativo ejercicio por la mujer de sus derechos humanos es un factor indispensable para conseguir un área de la OSCE más pacífica, próspera y democrática. Estamos decididos a hacer que la igualdad entre hombres y mujeres forme parte integrante de nuestras políticas, tanto a nivel de nuestros Estados como en el seno de la Organización.

24. Adoptaremos medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, y para poner fin a la violencia contra mujeres y niños, así como a la explotación sexual y a toda otra forma de trata de seres humanos. A fin de impedir dichos delitos promoveremos, entre otras medidas, la adopción de leyes nuevas o más rigurosas que permitan exigir responsabilidades a los culpables de tales actos, y reforzar la protección de las víctimas. Elaboraremos y aplicaremos asimismo medidas para promover los derechos y los intereses de los niños en situaciones de conflicto armado y postconflicto, especialmente de los niños refugiados o internamente desplazados. Prohibiremos todo servicio armado obligatorio de personas menores de 18 años.

25. Reafirmamos nuestra obligación de celebrar elecciones libres y justas de conformidad con los compromisos de la OSCE y en particular con el Documento de Copenhague 1990. Reconocemos que la OIDDH puede prestar asistencia a los Estados participantes en la preparación y aplicación de su legislación electoral. De conformidad con estos compromisos, invitaremos a nuestras elecciones a observadores de otros Estados participantes, de la OIDDH, de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y de cualesquiera organizaciones e instituciones privadas pertinentes que deseen observar nuestros procesos electorales. Convenimos en dar pronto seguimiento a los informes de evaluación de las elecciones presentados por la OIDDH y a sus recomendaciones.

26. Reafirmamos la importancia de disponer de medios informativos independientes, así como de la libre circulación de la información y del acceso del público a la misma. Nos comprometemos a tomar todas las medidas necesarias para asegurar las condiciones básicas para la existencia de unos medios informativos libres e independientes y para la libre circulación transfronteriza e intraestatal de la información, que consideramos como un elemento esencial de toda sociedad democrática, libre y abierta.

27. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) pueden desempeñar una función vital en el fomento de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho y constituyen un elemento integrante de toda sociedad civil sólidamente constituida. Nos comprometemos

a reforzar la capacidad de las ONG para que contribuyan plenamente al futuro desarrollo de la sociedad civil y al respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

LA DIMENSIÓN POLÍTICO-MILITAR

28. Los aspectos político-militares de la seguridad siguen siendo esenciales para los intereses de los Estados participantes. Constituyen un factor clave del concepto global de la seguridad adoptado por la OSCE. El desarme, el control de armamentos y las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad (MFCS) son componentes importantes de la iniciativa general para fortalecer la seguridad mediante el fomento de la estabilidad, la transparencia y la previsibilidad en el ámbito militar. La plena aplicación, la oportuna adaptación y, si es preciso, la ulterior elaboración de acuerdos de control de armamentos y de MFCS, constituyen aportaciones clave a nuestra estabilidad política y militar.

29. El Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (FACE) debe seguir sirviendo como piedra angular de la seguridad europea. Ha reducido drásticamente los niveles de equipos. Constituye una aportación fundamental a una Europa más segura e integrada. Los Estados Parte en este Tratado están dando un paso decisivo hacia el futuro. El Tratado está siendo reforzado mediante la adaptación de sus disposiciones con miras a reforzar la estabilidad, previsibilidad y transparencia en una situación evolutiva. Cierta número de Estados Parte reducirán aún más sus niveles de equipos. A su entrada en vigor, el Tratado adaptado estará abierto a la adhesión voluntaria de otros Estados participantes ubicados en la zona comprendida entre el Océano Atlántico y los Montes Urales, aportando así una importante contribución adicional a la estabilidad y la seguridad de Europa.

30. El Documento de Viena de la OSCE 1999 proporciona, junto con otros documentos aprobados por el Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) sobre aspectos político-militares de la seguridad, una herramienta valiosa con la que todos los Estados participantes en la OSCE pueden fortalecer aún más la confianza mutua y la transparencia militar. Seguiremos recurriendo con regularidad a todos los instrumentos de la OSCE en dicho ámbito, procurando adaptarlos oportunamente y aplicarlos plenamente para dar una respuesta adecuada a las necesidades de seguridad en el área de la OSCE. Seguimos comprometidos con los principios enunciados en el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad. Estamos decididos a proseguir nuestros esfuerzos en el FCS por responder de consuno a las inquietudes comunes en materia de seguridad de los Estados participantes, y por dar curso al concepto de la OSCE de una seguridad global e indivisible en lo que concierne a la dimensión político-militar. Proseguiremos nuestro diálogo sobre cuestiones de fondo en materia de seguridad y encomendaremos a nuestros representantes que lleven a cabo ese diálogo en el marco del FCS.

LA DIMENSIÓN ECONÓMICA Y MEDIOAMBIENTAL

31. El vínculo entre la seguridad, la democracia y la prosperidad se ha vuelto cada vez más patente en el área de la OSCE, al igual que la amenaza que supone para la seguridad el deterioro del medio ambiente y el agotamiento de los recursos naturales. La libertad económica, la justicia social y el sentido de responsabilidad en lo relativo al medio ambiente son indispensables para la prosperidad. Sobre la base de estos vínculos, velaremos en particular por que se preste la debida atención a la dimensión económica como un elemento de nuestras actividades de alerta temprana y prevención de conflictos. Cumpliremos este propósito con miras, entre otras cosas, a promover la integración de las economías en

transición en la economía mundial y a fin de consolidar el respeto del Estado de derecho y el desarrollo de un orden jurídico transparente y estable en la esfera económica.

32. La OSCE se caracteriza por la cuantía y la diversidad de sus miembros, su enfoque global de la seguridad, su gran cantidad de operaciones sobre el terreno y su largo historial como organización promulgadora de normas. Esas cualidades le permiten detectar las amenazas y actuar como catalizador de la cooperación entre instituciones y organizaciones internacionales de importancia clave en los ámbitos económico y ambiental. La OSCE está dispuesta a desempeñar esta función siempre que así proceda. Fomentaremos esta cooperación entre la OSCE y las organizaciones internacionales pertinentes, en consonancia con la Plataforma para la Seguridad Cooperativa. Reforzaremos la capacidad de la OSCE para gestionar las cuestiones económicas y ambientales de forma que no se dupliquen los trabajos ya en curso ni se reemplacen las iniciativas que puedan llevar a cabo con más eficacia otras organizaciones. Centraremos nuestra atención en ámbitos en los que la OSCE sea especialmente competente. Las iniciativas de la OSCE en el marco de la dimensión humana tienen importantes repercusiones económicas, y sus iniciativas en el marco de la dimensión económica tienen importantes repercusiones humanas al movilizar recursos y talentos humanos y al ayudar a edificar sociedades civiles dinámicas. En el espíritu de la Convención de Aarhus 1998 sobre acceso a la información, participación pública en las decisiones y acceso a la justicia en asuntos ambientales, procuraremos en particular velar por la accesibilidad de la información, la participación pública en las decisiones y el acceso a la justicia en asuntos medioambientales.

EL ESTADO DE DERECHO Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

33. Reafirmamos nuestro compromiso con el Estado de derecho. Somos conscientes de la amenaza que supone la corrupción para los valores que compartimos en el seno de la OSCE, al ser fuente de inestabilidad que afecta numerosos aspectos de las dimensiones humana y económica de la seguridad. Los Estados participantes se comprometen a intensificar su lucha contra la corrupción y las condiciones que la propician, y a promover un marco favorable para las buenas prácticas de gobierno y el fomento de la integridad pública. Aprovecharán en mayor medida los instrumentos internacionales vigentes y se ayudarán mutuamente en su lucha contra la corrupción. Como parte de su labor al servicio del Estado de derecho, la OSCE colaborará con las ONG en el común empeño de crear un sólido consenso público y comercial contra todo tipo de prácticas corruptas.

IV. NUESTROS INSTRUMENTOS COMUNES

FORTALECIMIENTO DE NUESTRO DIÁLOGO

34. Estamos decididos a ampliar e intensificar nuestro diálogo sobre toda novedad concerniente a cualquier aspecto de la seguridad en el área de la OSCE. Encomendamos al Consejo Permanente y al FCS que en sus respectivas esferas de competencia profundicen aún más en los problemas de seguridad que afecten a los Estados participantes y a que obren en consonancia con el concepto global e indivisible de la seguridad que es propio de la OSCE.

35. El Consejo Permanente, en su calidad de órgano ordinario de consulta política y adopción de decisiones, se ocupará de la gama completa de cuestiones conceptuales así como del curso diario de la labor de la Organización. A fin de asistirle en sus deliberaciones y decisiones y de reforzar el proceso de consulta política y su transparencia en el seno de la Organización estableceremos un Comité Preparatorio bajo la dirección del Consejo

Permanente. Este Comité, abierto a la participación general, se reunirá normalmente, sin formalidad alguna, para deliberar sobre cualquier asunto que le sea encomendado por el Consejo, o su Presidente, a fin de poder informar al respecto al Consejo.

36. Como reflejo de nuestro espíritu de solidaridad y asociativo, intensificaremos también nuestro diálogo político con miras a poder ofrecer asistencia a los Estados participantes, velando así por la observancia de los compromisos de la OSCE. Para estimular ese diálogo, hemos decidido recurrir en mayor medida, de conformidad con las normas y prácticas establecidas, a los instrumentos de la OSCE, procurando en particular:

- enviar delegaciones de las instituciones de la OSCE, con la participación, cuando así proceda, de otras organizaciones internacionales pertinentes, para que presten servicios de asesoramiento y periciales encaminados a la reforma de las normas y prácticas legales;
- enviar Representantes Personales del Presidente en ejercicio a misiones de encuesta o de asesoramiento, tras consultar con el Estado interesado;
- reunir a representantes de la OSCE y de los Estados interesados, a fin de abordar cuestiones relacionadas con la observancia de los compromisos de la OSCE;
- organizar programas de capacitación orientados a mejorar las normas y las prácticas vigentes en ámbitos como los de los derechos humanos, la democratización y la consolidación del Estado de derecho;
- ocuparnos en las reuniones y conferencias de examen de la OSCE, así como en el Foro Económico, de las cuestiones relativas a la observancia de los compromisos de la OSCE;
- presentar esas cuestiones al Consejo Permanente para que las examine en función, entre otras cosas, de las recomendaciones efectuadas por las instituciones de la OSCE en el marco de sus respectivos mandatos o por los Representantes Personales del Presidente en ejercicio;
- convocar reuniones del Consejo Permanente, en un marco extraordinario o reforzado, a fin de debatir los casos de inobservancia de los compromisos de la OSCE y decidir sobre las medidas que deberán adoptarse;
- establecer operaciones sobre el terreno, con el consentimiento del Estado interesado.

OPERACIONES DE LA OSCE SOBRE EL TERRENO

37. El Consejo Permanente está facultado para establecer las operaciones sobre el terreno, definir su mandato y determinar su presupuesto. Sobre esta base, el Consejo Permanente y el Presidente en ejercicio se encargarán de impartir la orientación debida a dichas operaciones.

38. El desarrollo de las operaciones de la OSCE sobre el terreno supone un importante avance de la Organización, que le ha permitido incrementar su influencia en orden al fomento de la paz, de la seguridad y de la observancia de los compromisos de la OSCE. A la luz de la experiencia ya adquirida desarrollaremos y fortaleceremos aún más este instrumento a fin de

que pueda llevar a cabo los cometidos de conformidad con el mandato otorgado, que podrá conllevar las siguientes tareas:

- prestar asistencia y asesoramiento o formular recomendaciones en ámbitos acordados por la OSCE con el país anfitrión;
- supervisar la observancia de los compromisos de la OSCE, y prestar asesoramiento o hacer recomendaciones para mejorar esa observancia;
- prestar asistencia en la organización y la supervisión de elecciones;
- prestar apoyo en orden al respeto del Estado de derecho y de las instituciones democráticas, y mantener y restaurar el orden público;
- ayudar a crear un clima favorable para la negociación o la adopción de otras medidas encaminadas a la solución pacífica de los conflictos;
- prestar asistencia en el cumplimiento de los acuerdos concertados para la solución pacífica de los conflictos y verificar ese cumplimiento;
- prestar apoyo para la rehabilitación o la reconstrucción de diversos aspectos o componentes de la sociedad civil.

39. Al contratar personal para las operaciones sobre el terreno se deberá procurar que los Estados participantes faciliten personal cualificado. La capacitación del personal es un aspecto importante para reforzar la eficiencia de la OSCE y de sus operaciones sobre el terreno, que deberá por ello mejorarse. Los servicios de capacitación existentes en los Estados participantes en la OSCE y las actividades de capacitación de la OSCE pueden desempeñar una función activa para lograr este objetivo en colaboración, cuando así proceda, con otras organizaciones e instituciones.

40. De conformidad con la Plataforma para la Seguridad Cooperativa, se reforzará la cooperación entre la OSCE y otras organizaciones internacionales en la puesta en práctica de operaciones sobre el terreno. Esto se llevará a cabo mediante, entre otras cosas, la puesta en práctica de proyectos comunes con otras entidades asociadas, en particular el Consejo de Europa, a fin de que la OSCE pueda aprovechar su pericia, respetando al mismo tiempo las peculiaridades y los procedimientos decisorios de todas las organizaciones involucradas.

41. Deberá ayudarse, cuando así proceda, al país anfitrión, que acoja una operación de la OSCE sobre el terreno, en el desarrollo de sus propias capacidades y servicios de expertos, dentro de la esfera de su competencia, lo cual facilitará un traspaso eficiente de las tareas propias de la operación al país anfitrión y, por consiguiente, la pronta conclusión de la operación sobre el terreno.

RESPUESTA RÁPIDA (REACT)

42. Somos conscientes de que la capacidad de despliegue rápido de contingentes civiles y policiales es un factor esencial para una labor eficaz de prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación postconflicto. Estamos decididos a desarrollar una capacidad, tanto en los Estados participantes como en la OSCE, para establecer Equipos periciales de asistencia y cooperación rápidas (REACT), que estarán a disposición de la OSCE, dotando así a las

instituciones y órganos de la Organización de los medios debidos para que, actuando en el marco de sus respectivos procedimientos establecidos, puedan enviar rápidamente expertos a los Estados participantes en la OSCE a fin de prestarles asistencia, de conformidad con las normas de la OSCE, en orden a la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la rehabilitación postconflicto. Esos equipos de despliegue rápido podrán prestar una amplia gama de servicios especializados de índole civil y dotarán a la Organización de la capacidad requerida para abordar los problemas antes de que desemboquen en crisis y para desplegar rápidamente el contingente civil de toda operación en apoyo de la paz que pueda necesitarse. También cabría utilizar estos equipos como capacidad inicial que facilite a la OSCE el rápido despliegue de operaciones especializadas o en gran escala. Confiamos en que los equipos REACT se desarrollen y evolucionen, a la par de otros servicios de la OSCE, a un ritmo que permita responder a las necesidades de la Organización.

CENTRO DE OPERACIONES

43. La rapidez de despliegue es un factor importante para la eficiencia de la OSCE en su contribución a nuestra labor de prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación postconflicto, y depende de la eficacia con la que se prepare y planifique esa labor. Para facilitarla, hemos decidido establecer un Centro de Operaciones en el Centro para la Prevención de Conflictos, con una reducida dotación de personal provista de la experiencia requerida para todo tipo de operaciones de la OSCE, que podría ampliarse rápidamente, caso de ser ello necesario. Su función consistirá en planificar y desplegar operaciones sobre el terreno, incluidas aquellas en las que intervengan los REACT. Establecerá enlaces con otras organizaciones e instituciones internacionales, siempre que proceda hacerlo de conformidad con la Plataforma para la Seguridad Cooperativa. La dotación básica del Centro estará integrada, en la medida de lo posible, por personal con los conocimientos especializados adecuados, que haya sido adscrito por Estados participantes o haya sido tomado de los recursos disponibles en la Secretaría. Estos efectivos básicos servirán de núcleo inicial para una rápida expansión que permita hacer frente a las nuevas tareas que vayan surgiendo. Los pormenores de cada operación se decidirán de conformidad con los procedimientos establecidos.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA POLICÍA

44. Nos esforzaremos por fortalecer la función de la OSCE en actividades al servicio de la policía civil, como parte integrante de los esfuerzos de la Organización en materia de prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación postconflicto. Dichas actividades podrán conllevar:

- tareas de supervisión policial destinadas, por ejemplo, a impedir que la policía lleve a cabo actividades de discriminación por motivos religiosos o étnicos;
- tareas de formación de la policía destinadas, por ejemplo, a:
 - mejorar las capacidades operativas y tácticas de los servicios de policía local y reformar las fuerzas paramilitares;
 - impartir capacitación en técnicas policiales nuevas y modernas, tales como las de los servicios policiales comunitarios, o las de los servicios de lucha contra la droga, contra la corrupción, y antiterroristas;

- crear un servicio de policía de composición multiétnica y/o multireligiosa, que goce de la confianza de toda la población;
- promover el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en general.

Alentaremos el suministro de equipos modernos que resulten idóneos para los servicios de policía a los que se imparta capacitación en estas nuevas técnicas.

Además, la OSCE examinará los supuestos y las condiciones en las que le sea posible desempeñar una función de vigilancia policial o conexas.

45. Promoveremos asimismo la creación de sistemas judiciales independientes, que desempeñen una función clave en la búsqueda de remedios para las violaciones de los derechos humanos, y prestaremos asistencia y asesoramiento en la reforma del sistema penitenciario. La OSCE colaborará asimismo con otras organizaciones internacionales en la creación de marcos políticos y jurídicos en los que la policía pueda desempeñar su cometido de conformidad con los principios democráticos y el Estado de derecho.

OPERACIONES EN APOYO DE LA PAZ

46. Seguimos decididos a reforzar la función clave que le incumbe a la OSCE al servicio de la paz y de la estabilidad en toda su área. La OSCE ha efectuado sus contribuciones más eficaces a la seguridad regional en operaciones sobre el terreno, de rehabilitación postconflicto, de apoyo a la democratización y los derechos humanos, y de supervisión de elecciones. Hemos decidido explorar posibilidades de incrementar e intensificar la función de la OSCE en apoyo de la paz. Reafirmando los derechos y obligaciones que nos incumben a tenor de la Carta de las Naciones Unidas y sobre la base de nuestras decisiones vigentes, confirmamos que la OSCE podrá decidir, caso por caso y mediante consenso, asumir cometidos en apoyo de la paz, e incluso una función de liderazgo, cuando los Estados participantes estimen que es la organización idónea y más eficaz para la tarea propuesta. A este respecto, podrá decidir asimismo definir el mandato de operaciones en apoyo de la paz encomendadas a otras entidades y recabar de los Estados participantes, y de otras organizaciones, los recursos y los conocimientos periciales que puedan ser necesarios al respecto. De conformidad con lo previsto en la Plataforma para la Seguridad Cooperativa, podrá asimismo actuar como marco coordinador de dichos esfuerzos.

LA CORTE DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

47. Reiteramos el principio de la solución pacífica de las controversias como médula de todos los compromisos de la OSCE. La Corte de Conciliación y Arbitraje sigue estando, a este respecto, a la disposición del gran número de Estados participantes que han entrado a ser partes en la Convención de Estocolmo de 1992. Les alentamos a que hagan uso de este instrumento para la solución de las controversias que surjan entre ellos, así como para la solución de las controversias que tengan con otros Estados participantes que acepten voluntariamente la competencia de esta Corte. Alentamos asimismo a aquellos Estados participantes que aún no se hayan adherido a esta Convención, a que lo hagan a la mayor brevedad.

V. NUESTROS SOCIOS PARA LA COOPERACIÓN

48. Reconocemos la interdependencia existente entre la seguridad en el área de la OSCE y la de los socios para la cooperación, así como nuestro compromiso de proseguir con las relaciones y el diálogo que tenemos entablados con ellos. Insistimos, en particular, en las relaciones ya antiguas que mantenemos con nuestros socios mediterráneos: Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Marruecos y Túnez. Reconocemos la creciente participación de nuestros socios para la cooperación en la labor de la OSCE, y su apoyo a la misma. Sobre la base de esta interdependencia, estamos dispuestos a desarrollar aún más este proceso. Apoyándonos en el Documento de Helsinki 1992 y en el Documento de Budapest 1994, y dando curso a lo en ellos acordado, trabajaremos en colaboración más estrecha con los socios para la cooperación con miras a promover la observancia de las normas y principios de la OSCE. Acogemos con satisfacción su deseo de promover la observancia de esas normas y principios, sobre todo el principio básico de que los conflictos deben resolverse por medios pacíficos. A este fin, y a medida que avance el diálogo, iremos invitando con mayor regularidad a los socios para la cooperación a una participación más intensa en los trabajos de la OSCE.

49. Deberán examinarse y aprovecharse al máximo las posibilidades ofrecidas por el Grupo de Contacto y los seminarios que se organizan para la región del Mediterráneo. Sobre la base del mandato de Budapest, el Consejo Permanente examinará las recomendaciones que reciba de ese Grupo de Contacto o de los seminarios para el Mediterráneo. Alentaremos a los Socios Mediterráneos para la Cooperación a que aprovechen nuestra experiencia para crear, en la región del Mediterráneo, estructuras y mecanismos de alerta temprana, diplomacia preventiva y prevención de conflictos.

50. Acogemos con satisfacción la creciente participación en nuestra labor del Japón y de la República de Corea. Agradecemos la contribución del Japón a las actividades de la OSCE sobre el terreno. Procuraremos fortalecer más nuestra cooperación con nuestros socios de Asia en la respuesta que se ha de dar a los desafíos de interés común.

VI. CONCLUSION

51. La presente Carta redundará en provecho de la seguridad de todos los Estados participantes en cuanto realza y fortalece la OSCE en el umbral del Siglo XXI. Hoy hemos decidido desarrollar los instrumentos existentes y crear nuevas herramientas, que utilizaremos plenamente para promover un área de la OSCE libre, democrática y segura. La Carta contribuirá así a realzar la función de la OSCE como única Organización paneuropea de seguridad encargada de velar por la paz y la estabilidad en el interior de su área. Agradecemos al Comité para el Modelo de Seguridad que haya llevado su tarea a feliz término.

52. El original de la presente Carta, redactada en alemán, español, francés, inglés, italiano y ruso, será remitido al Secretario General de la Organización, que enviará un ejemplar certificado conforme de la misma a cada Estado participante.

Nosotros, los abajo firmantes, Altos Representantes de los Estados participantes, conscientes del elevado significado político que otorgamos a la presente Carta, y declarando que estamos conformes a obrar en consonancia con lo dispuesto en el texto que en ella puede verse consignado, firmamos al pie de la misma.

Geschehen zu Istanbul am 19. November 1999 namens	Done at Istanbul, on 19 November 1999, in the name of	Hecho en Estambul, el 19 de noviembre de 1999 en nombre de	Fait à Istanbul, le 19 novembre 1999 au nom	Fatto a Istanbul il 19 novembre 1999 in nome	Совершено в Стамбуле 19 ноября 1999 года от имени
--	---	---	--	---	--

Documento Operativo - Plataforma para la Seguridad Cooperativa

I. La Plataforma

1. La Plataforma para la Seguridad Cooperativa tiene por meta intensificar la índole mutuamente enriquecedora de las relaciones entre las organizaciones e instituciones interesadas en promover la seguridad global en el seno del área de la OSCE.

2. La OSCE cooperará con aquellas organizaciones e instituciones cuyos miembros, procediendo a título individual y colectivo y en consonancia con las modalidades propias de cada organización o institución, actualmente o en el futuro:

- se adhieran a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los principios y compromisos de la OSCE, establecidos en el Acta Final de Helsinki, en la Carta de París, en el Documento de Helsinki 1992, en el Documento de Budapest 1994, en el Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad, y en la Declaración de Lisboa sobre un modelo común y global de seguridad para Europa en el siglo XXI;
- suscriban los principios de transparencia y previsibilidad en sus acciones, de acuerdo con el espíritu del Documento de Viena 1999 relativo a las negociaciones sobre Medidas Destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad;
- cumplan plenamente las obligaciones que hayan contraído en materia de control de armamentos, así como de desarme y de MFCS;
- actúen sobre la base de que esas organizaciones e instituciones, de las que son miembros, se mantendrán adheridas al principio de la transparencia en lo relativo a su evolución;
- velen por que su pertenencia a dichas organizaciones e instituciones esté basada en la mutua transparencia y en el libre ejercicio de su voluntad;
- apoyen activamente la noción común, global e indivisible de la seguridad que es propia de la OSCE, así como su espacio común de seguridad sin líneas divisorias;
- participen plena y adecuadamente en el desarrollo de las relaciones entre instituciones interesadas en la seguridad en el área de la OSCE que se refuercen mutuamente;
- estén dispuestos en principio a desplegar los recursos institucionales de las organizaciones e instituciones internacionales de las que sean miembros en apoyo de la labor de la OSCE, a reserva de las decisiones políticas que se hayan de adoptar para cada caso. A ese respecto los Estados participantes toman nota de la importancia de la cooperación en todo lo relativo a la prevención de conflictos y la gestión de crisis.

3. Esos principios y compromisos forman conjuntamente la Plataforma para la Seguridad Cooperativa.

II. Modalidades de cooperación

1. Los Estados participantes trabajarán, en el seno de las organizaciones e instituciones pertinentes de las que sean miembros, para asegurar la adhesión de dichas organizaciones e instituciones a la Plataforma para la Seguridad Cooperativa. Esa adhesión, basada en las decisiones adoptadas por cada Estado miembro en el seno de las organizaciones e instituciones pertinentes, se llevará a cabo de forma compatible con las modalidades que sean peculiares a cada organización o institución. Los contactos y la cooperación entre la OSCE y otras organizaciones e instituciones deberán ser transparentes para los Estados participantes en las mismas y se llevarán a cabo en consonancia con las modalidades que sean propias de la OSCE y de esas organizaciones e instituciones.

2. En la Reunión Ministerial de 1997 celebrada en Copenhague, se adoptó una decisión sobre el Concepto Común para el desarrollo de la cooperación entre instituciones que se refuerzan mutuamente. Apreciamos la extensa red de contactos establecida desde entonces, en particular la creciente cooperación con organizaciones e instituciones activas tanto en la esfera político-militar como en las dimensiones humana y económica de la seguridad, así como el fortalecimiento de la cooperación entre la OSCE y diversos órganos y organismos de las Naciones Unidas, recordando al respecto la función que le incumbe a la OSCE en su calidad de arreglo regional entendido en el sentido de la Carta de las Naciones Unidas. Estamos decididos a desarrollar aún más este Concepto.

3. La creciente importancia de las agrupaciones subregionales en la labor de la OSCE es otro factor valioso y somos favorables a que se intensifique la cooperación con esos grupos sobre la base de la presente Plataforma.

4. Cabe favorecer aún más el desarrollo de la cooperación aprovechando plenamente los siguientes instrumentos y mecanismos:

- Contactos periódicos, incluidas reuniones; un marco permanente de diálogo; un aumento de la transparencia y de la cooperación práctica, incluida la designación de oficiales de enlace o puntos de contacto; la representación recíproca en las reuniones en donde proceda; y otros contactos destinados a mejorar el conocimiento de los instrumentos de prevención de conflictos que posee cada organización.

5. La OSCE podrá celebrar, además, reuniones especiales con otras organizaciones, instituciones, y estructuras activas en el área de la OSCE. Esas reuniones podrán celebrarse a nivel político y/o de órganos directivos (para coordinar políticas o definir esferas de cooperación), y a nivel operativo (para estudiar las modalidades de cooperación).

6. El desarrollo de las operaciones de la OSCE sobre el terreno en los últimos años ha supuesto una transformación importante de la Organización. A la luz de la adopción de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa, debería desarrollarse la cooperación existente entre la OSCE y otros órganos, organizaciones e instituciones internacionales pertinentes que intervienen en las operaciones sobre el terreno, aprovechándola de conformidad con su respectivo mandato. Entre las modalidades para esa forma de cooperación cabe citar: reuniones e intercambios de información periódicos; misiones conjuntas de evaluación de necesidades; adscripción de expertos a la OSCE por otras organizaciones; designación de oficiales de enlace; desarrollo de proyectos comunes y de operaciones conjuntas sobre el terreno; así como esfuerzos conjuntos de capacitación.

7. Cooperación en la respuesta que se haya de dar a determinadas crisis:
 - Se alienta a la OSCE, por conducto de su Presidente en ejercicio y con el respaldo de su Secretario General, y a las organizaciones e instituciones pertinentes, a que se mantengan mutuamente informadas de las medidas que adopten o tengan previsto adoptar al abordar una situación concreta;
 - Con este fin, los Estados participantes alientan al Presidente en ejercicio a que, con el respaldo del Secretario General, colabore con otras organizaciones e instituciones en orden a la adopción de enfoques coordinados que eviten la duplicación y que aseguren una utilización eficiente de los instrumentos disponibles. Siempre que así proceda, la OSCE podrá ofrecerse para actuar como marco flexible de cooperación de los diversos esfuerzos mutuamente enriquecedores. El Presidente en ejercicio consultará, en el curso de este proceso, con los Estados participantes y actuará en consonancia con el resultado de esas consultas.
8. El Secretario General preparará un informe anual para el Consejo Permanente sobre la interacción entre las organizaciones e instituciones activas en el área de la OSCE.